

MEDICINA Y VETERINARIA: EL IMPACTO SOCIAL DE LA HIDROFOBIA RÁBICA Y LOS ATAQUES DE PERROS EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (1872-1908)

POR

JUAN FRANCISCO MARTÍN DEL CASTILLO

RESUMEN

Entre 1872 y 1908, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria sufrió un espectacular y peligroso incremento del número de perros callejeros o «vagos», fuera de cualquier control higiénico, lo que provocó un progresivo aumento de las infecciones hidrófobas. En el presente, se analizan y documentan los momentos críticos de la rabia en la capital grancanaria, demostrando la necesaria coordinación de los servicios sanitarios y veterinarios para frenar el avance de la infección.

Palabras clave: Medicina, Veterinaria, Rabia, Las Palmas de Gran Canaria, Siglos XIX-XX.

ABSTRACT

Between 1872 and 1908, the city of Las Palmas de Gran Canaria had a dangerous increment of street and coarse dogs, out of any sanitary control, causing an increase of the hydrophoby infections. In this paper, it will be studied and analysed the critical episodes of the rabies in the canarian capital, and proving the necessary coordination of the hygienical and veterinarian services in order to stop the development of disease.

Key words: Medicine, Veterinary, Rabies, Las Palmas de Gran Canaria (Canary Islands), XIX-XX Centuries.

0. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, no existe un estudio histórico completo acerca de la particular evolución seguida por la hidrofobia rábica o, más comúnmente, la legendaria rabia en tierras insulares, siendo ello curioso por unas cuantas razones, las más de indudable interés para el conocimiento del pasado isleño. Ni tan siquiera, como se intenta avanzar en el presente examen monográfico, un parcial acercamiento a la infección epidémica en la capital grancanaria, donde alcanzó cotas de peligrosidad social, al menos en la primera década del siglo xx, que hicieron dudar de la eficacia municipal para atajar el auténtico problema de salud pública en el que se había convertido el mal rábico.

La rabia, reconocible en los infectados por una clara sintomatología, era y es una enfermedad temida, teñida por la imaginación popular de innumerables sombras¹. Además, una vez declarada en el individuo inoculado, poco se podía hacer por el infortunado, no haciéndose esperar el fatal desenlace, casi siempre entre lastimosas muestras de los estragos habidos en la persona, aun a pesar de los esfuerzos de la medicina moderna. En los animales, el curso de la hidrofobia suponía un diferente deterioro, si bien la muerte no era menos segura.

Esta certidumbre, tanto en la ciencia médica como en la veterinaria, era bastante bien conocida por los profesionales sanitarios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que no desmayaron ni un solo día en la denuncia de los seculares problemas higiénicos de la urbe, amén de animar a la población a practicar una general vacunación, especialmente en los períodos de crisis epidemiológica manifiesta². Baste recordar que, en

¹ Cfr. JUAN GÓMEZ ALONSO (1992), *Rabia y vampirismo en la Europa de los siglos XVIII y XIX*. Madrid, Universidad Complutense (Facultad de Medicina, Tesis Doctoral). Para una completa revisión histórica y médica de la hidrofobia, véase JEAN THEODORIDES (1986), *Histoire de la rage: "Cave canem"*. París, Masson.

² Cfr. JUAN FRANCISCO MARTÍN DEL CASTILLO (1996), «La Escuela Sero-lógica Francesa y la creación del 'Instituto de Vacunación' en Las Palmas de Gran Canaria (1894-1895)», *El Museo Canario*, LI, pp. 193-210.

el último tercio del siglo XIX y los primeros años de la centuria siguiente, los adelantos en la bacteriología, la vacunoterapia y la serología fueron espectaculares³. Destacando, por cima de cualquier otro investigador, la personalidad del químico y bacteriólogo francés Louis Pasteur⁴. Precisamente, entre otros grandes descubrimientos, hizo posible la vacuna del carbunclo, pero, sobre todo, el denominado *suero antirrábico Pasteur*⁵, fermento que le granjeó la fama mundial y único elemento que impedía el desarrollo de la hidrofobia, en los individuos tempranamente diagnosticados, hasta incubarse el virus hacia etapas de inevitable término⁶.

La formación de la clase médica estaba al tanto de semejantes progresos, no menos que de la utilidad de su concurso. Sin embargo, la rabia motivó duros comentarios en la prensa local de 1906, e incluso en la de antes (en 1876), y lo peor es que se

³ Su introducción en España fue a partir de 1890. Al respecto, véanse: JOSÉ LUIS BARONA (1988), «Fisiología General: Introducción de un nuevo paradigma en la medicina española del siglo XIX», *Sylva Clusius*, 4, pp. 37-54; MARÍA JOSÉ BÁGUENA CERVELLERA (1983), *La introducción de la microbiología en la medicina española del siglo XIX*. Valencia, Universidad (Facultad de Medicina, Tesis Doctoral). Destaca, como figura señera y con reconocimiento internacional, el doctor Jaime Ferrán i Clúa (1852-1929), descubridor de varias vacunas, aunque también fue bastante polémico por su conducta como investigador [cfr. JOSÉ MARÍA LÓPEZ PIÑERO *et alii* (1983), *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*. Barcelona, Eds. Península, vol. I, pp. 341-343].

⁴ Cfr. JEAN ROSTAND (1979), *Introducción a la historia de la biología*. Barcelona, Eds. Península, pp. 137-144. Su descubrimiento de la vacuna de la rabia data de 1885. En España, Ferrán i Clúa creyó mejorar el suero de Pasteur en 1888, publicando sus particulares investigaciones en los *Estudios sobre la rabia y su profilaxis. 1887 a 1889* (Barcelona, 1889, Imprenta Henrich). Véase también el *Diccionario histórico...*, cit., I, p. 343.

⁵ *El Formulario Astier. Vade-mecum del Médico Práctico. Terapéutica y Farmacología. Edición Española, traducida de la 3ª edición francesa, corregida y aumentada* (París, Librairie du «Monde Médical», 1911) dice, en su página 212, sobre el tratamiento de la rabia: «Vacunación antirrábica de Pasteur: tanto más eficaz cuanto se practique menos tiempo después de la mordedura. La vacunación no es útil sino como tratamiento preventivo cuando se practica en período de incubación».

⁶ *Ibíd.*, p. 212: « (...) una vez declarada la rabia carece de acción [el suero de Pasteur] para detener la marcha de la enfermedad».

sabía que, inadvertidamente, la hidrofobia había dejado de ser un asunto circunstancial, casi anecdótico, para imponerse como epidemia a las claras. La razón del impacto o estallido social fue, cómo no, la infección de varias personas con resultado de muerte en un período temporal escaso, sin distinguir estratos sociales, aunque fueran atacadas mayormente las familias desfavorecidas.

Y así, llegamos al vector principal de la enfermedad, trasladándola del animal al humano. Los perros, al parecer debido a su incontrolada cantidad y condición, favorecieron la extensión de la rabia a las personas. Fue tanto su número en la ciudad capitalina que no se dudó ni un instante en calificarlo de absurdo y peligroso. En especial, aquellos canes *vagos*, que transitaban por las calles sin bozal ni correa al cuello, fuera de todo control, siquiera veterinario. Es verdad, como se dijo entonces, que la rabia jamás había supuesto contratiempo alguno para la salubridad pública, pero, la desidia y el desinterés, unidos al imprudente incumplimiento de las ordenanzas municipales y las disposiciones generales del ramo sanitario, hicieron cambiar tristemente la situación.

La finalidad de este estudio histórico-social obedece, visto lo anterior, a tres principios: *i)* mostrar la creciente inquietud popular sobre el fenómeno; *ii)* acompañar la actividad local del municipio en respuesta a una realidad progresivamente preocupante, y *iii)* interesar un conocimiento, exacto y profundo, de la medicina y la veterinaria en tales momentos de crisis patente. Es decir, tres niveles de lectura del hecho histórico, yuxtapuestos de por sí, que ambicionan perfilar en detalle la evolución de la hidrofobia rábica en un enclave insular durante más de treinta años. A buen seguro, de alzarse con el deseado dibujo, atraerán notables lecciones sobre la historia social de la medicina y su continuo roce con el poder político y administrativo.

1. LOS INICIOS DE UN PROBLEMA SOCIAL Y SANITARIO (1872-1876)

En la segunda mitad de 1906, el pico del interés social por la rabia marcaba el diferencial con respecto a lo detectado an-

tes y después de ese fatídico año. No obstante, la rabia ya había visitado el vecindario de la urbe, provocando el natural desasosiego de los residentes, harto preocupados por el incremento de la enfermedad entre los animales domésticos y su posible transmisión a los seres humanos.

1.1. *Primeros ecos de la rabia*

Son fechas relativamente tempranas, en la historia reciente de Las Palmas de Gran Canaria, cuando el fenómeno se desliga de la anécdota y la oscuridad del mundo rural y presenta sus credenciales en el principal hervidero humano de la isla. Siquiera pudiera considerarse, en conformidad con la competencia veterinaria, una epizootia en sentido literal, la rabia ya hacía entrada entre los motivos de inquietud popular de los grancanarios.

Lejos de manifestar una ocurrente expresión de los habitantes urbanos, o quizás una leve dolencia en el cuerpo social, adquiere, súbita e incontestablemente, el temple de una admonición visionaria, recia prevención de lo que habría de suceder de no ponerse los medios adecuados para su tratamiento resolutivo. Pese a que, de manera burocrática, las instituciones mantenían un fiel seguimiento de los posibles brotes críticos, fueran adscritos a la hidrofobia rábica o no, realmente se estaba gestando un problema de enorme envergadura. De este modo, en 1872 y 1873, se intercambian puntualmente informaciones entre la Alcaldía capitalina y el Juzgado Municipal, así como la Subdelegación de Distrito, como fue nominada en aquel bienio, acerca de la pertinente averiguación de la existencia de defunciones causadas directamente por el contagio rábico.

Por lo pronto, se deduce de estas iniciales noticias que el impacto de la infección era aún de bajo perfil, pues sólo alcanzaba el correspondiente interés de los negociados municipales imbuidos en la materia. Desde luego, un interés ajeno a lo humano y más próximo a la fría estadística, necesaria, en otro orden, para dictaminar con plenas garantías la presencia de una probable epidemia. En consecuencia, en el Registro Civil de

Defunciones, competencia del Juzgado de la municipalidad, obra el siguiente asiento:

«(...) se encuentra al fol. 3 vto. del cuaderno de agregación, tomo 6.º que el día 23 del mismo mes de Dicbre. tuvo lugar la defunción de Manuel Ortega y Luján, natural del puerto de La Luz de este término, de 20 años, soltero, marinero... á consecuencia de hidrofobia»⁷.

Dado traslado, este breve informe, a la superioridad, la imagen de aparente normalidad se sobrepone al resto de posibles inquietudes. Refiérese esto último a que el difunto provenía de una barriada marcada por el asedio histórico de la enfermedad infectocontagiosa, lo que podría hacer pensar que en las inmediaciones de las instalaciones de La Luz —por aquel entonces elegida por el ingeniero León y Castillo como sitio de su posterior obra emblemática— había de incubarse una incipiente epidemia.

1.2. *La aldaba vecinal (1872)*

Así, pues, la intranquilidad de una crisis epidemiológica abierta no se cernía sobre las mentes de los gobernantes del municipio. No obstante, tal certeza se vino de inmediato abajo con el pronunciamiento de un señalado grupo de vecinos de la ciudad, alarmados por una serie de hechos, que no tardaron en ser puestos en conocimiento de la autoridad. Claro está que el estado de cosas que se detalla en la carta colectiva había ido conformándose con el paso del tiempo y, por qué no decirlo, la dejadez de las instancias locales. La argumentación, incluso la fraseología empleada, fijarán un hito en la historia de la infección rábica contemporánea en Las Palmas de Gran Canaria. En este sentido, el documento se constituirá como un modelo de denuncia vecinal, seria y elaborada, y que además ofertará pro-

⁷ AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 3, expediente 4. Oficio del Juzgado Municipal al Alcalde Constitucional, de fecha 1 de enero de 1872, firmado por José Afonso Álvarez.

puestas válidas de actuación en orden a sofocar la alarma social sobre la hidrofobia.

El 25 de enero de 1874, en una larga misiva dirigida al Alcalde, y firmada, entre otros, por los señores Miguel Ripoché, Andrés Navarro Torrens, Felipe Massieu, Ramón Chesa y Sancho, Miguel Sarmiento, Agustín Viera, Lucas Miranda, Jorge Rodríguez y Diego María Quintana, se circunstancia en lo menudo la problemática. Como se ve, prebostes del ámbito social y político, como destacados próceres del comercio, amén de hombres de la medicina, se apresuran a manifestar un estado de ánimo generalizado entre la población, y que ellos, en cierta manera como representantes cualificados, motivan ante la municipalidad. Desde las primeras letras, el texto vecinal pone el acento en el escándalo higiénico y veterinario.

«Los que suscriben, vecinos todos de esta ciudad, acuden respetuosamente á V. E. suplicándole que siendo ya tan numerosas las víctimas de la hidrofobia rábica en esta isla, que todos los vecinos se hallan alarmados por el fundado temor de ser mordidos por perros que puedan estar rabiosos, se sirva tomar en consideración el proyecto que encierra esta exposición, encaminado a destruir de una manera positiva y eficaz el número asombroso de perros vagos que nos rodean, y de evitar en los restantes los accidentes que diariamente se suceden...»⁸.

Hacemos un alto en el desarrollo del tenor documental para hacer comprensión de tres puntos determinantes, contenidos en los prolegómenos de la carta de la vecindad. En primer lugar, la aseveración inicial, relativa al elevado recuento de víctimas de la rabia, que choca de manera radical con la surtida complacencia de los medios locales con las medidas dispuestas en los años previos, e incluso las declaraciones judiciales en torno al registro de defunciones con origen en el contagio hidrófobo. Desde luego, parecía ir por un lado la realidad de las cosas y por otro, muy alejado del anterior, las actividades del control municipal al respecto. Esta impresión, certificada por la ponderada rúbrica de un médico como Andrés Navarro Torrens (1844-

⁸ AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 3, expediente 4.

1926)⁹, viene corroborada por los siguientes dos puntos, concercanos en lo administrativo, pero no así en lo higiénico-sanitario.

Trátase de la aplicación de métodos fuertemente represivos sobre el incremento de perros incontrolados o vagabundos y, de otra parte, la eliminación consecuente de infecciones en humanos. La raíz del asunto estriba, por supuesto, en la cantidad *asombrosa* de canes, y, por lo tanto, paliada ésta, cabe pensar en la reducción del contagio rábico. La dependencia administrativa es idéntica en ambos casos, porque se localiza en el control veterinario. Sin embargo, el aspecto de la higiene social afecta de un modo global a la población y a sus costumbres con los animales domésticos.

A esto último, justamente, se dirige la argumentación troncal de la carta vecinal, que no cesa de insistir en la exigencia y cumplimiento de las ordenanzas municipales, mas también en un palpable cambio de hábitos en los habitantes de la ciudad y la isla para evitar que la situación, crítica de por sí a su entender, se dispare. Sobre todo, destaca el lenguaje sincero y valiente de los firmantes:

«(...) Que siendo la hidrofobia rábica una enfermedad que no aparece en nuestra localidad, como en otros países solamente en una conocida y determinada época del año, sino que al contrario venía en todas las estaciones, como lo viene acreditando la observación diaria, las medidas temporales que se adoptan en aquellos países, no son suficientes en éste, tratándose de una enfermedad endémica.

Que consistiendo uno de los medios preservativos prescritos en las ordenanzas vigentes, para evitar la comunicación del mal, en el obligatorio uso del bozal en los perros vagos, sin expresar la forma y naturaleza del mismo, sucede frecuentemente que muchos dueños de perros creen salvar su responsabilidad poniéndoles un débil bozal de cintas, que no da garantía alguna á los transeúntes.

Que consistiendo también otro de los medios preservativos en dar muerte á los perros vagos sólo cuando todo el vecin-

⁹ JOSÉ MIGUEL ALZOLA (1999), *Andrés Navarro Torrens. Cofundador del Museo Canario (1844-1926)*. Las Palmas de Gran Canaria, El Museo Canario (Col. «Viera y Clavijo»).

dario está atemorizado por el número creciente de víctimas, sucede que pasado el período de temor, no estando excitados ya por el interés público los encargados de cumplir las ordenanzas, no persisten en la persecución de aquéllos, y dan lugar con su compasión mal entendida á que se desarrolle de nuevo otra serie de perros vagos.

Que estando acreditado por la observación y la ciencia que los perros más predispuestos á contraer la rabia son aquellos sujetos á grandes privaciones, sucede que en nuestro país se hallan comprendidos en esta clase la mayor parte, pues sabida es la antigua y tradicional costumbre en infelices jornaleros que escasamente tienen con que alimentar á su familia, de conservar uno ó más perros que, privados de suficiente alimento, merodean en los muladares de la vecindad.

Que siendo esta isla de pequeña extensión, habitada casi en su totalidad, no teniendo en su interior esos extensos bosques y parajes solitarios donde por instinto suelen refugiarse los perros rabiosos en otros países, sucede que diariamente amenazan con su presencia á los vecinos en los caminos, calles, y aun hasta en el interior de sus propias casas»¹⁰.

Este impactante estado de la cuestión («enfermedad endémica», llega a escribirse sin apenas rubor), con comparaciones atinadas con otras latitudes y sus particulares realidades, desemboca en un planificado *proyecto* con el fin de «disminuir esa gran parte inútil de la raza canina»¹¹. Consta de cinco puntos, que van ascendiendo en la delimitación de las responsabilidades humanas en el control de la extensión de la rabia en el ámbito urbano, y son el semillero de ulteriores disposiciones de la autoridad local con idéntico objetivo.

«1.º Se considerarán como perros vagos todos los que transiten por las calles, carreteras y caminos públicos que no lleven bozal de rejilla metálica ó que a falta de bozal no sean conducidos del diestro por sus dueños.

2.º Se considerarán como perros de lujo todos los que no se hallen destinados á la guarda de ganados y á la interior de las dehesas, propiedades rurales y casas de labranza.

3.º Se impondrá una contribución mensual á todo propietario de perro de lujo.

¹⁰ Exp. cit.

¹¹ *Ibid.*

4.º Se procederá a la persecución y muerte de todo perro vago.

Y 5º. Serán castigados con multa los que resultasen ser dueños de perros vagos»¹².

Esta enumeración, clarividente en sus propósitos y pragmática en los medios de resolución, mostrará el norte del criterio de decisión municipal al respecto. Curiosamente, el único elemento que precipitará un cierto malestar, primero entre los concejales y luego en un sector amplio de la población, será el tercero de los citados, por importar un impuesto por la tenencia de animales de compañía, algo chocante para el canario de la época, muy gustoso de la simpatía de perros y gatos como lo más normal de la convivencia.

En fin, la vecindad, a través de la cualificada portavocía de la élite de la burguesía, había hecho público su parecer «al observar las aterradoras proporciones que cada día toma esa contagiosa y terrible enfermedad»¹³. Se comprende que esta encubierta epidemia, aún no declarada a efectos oficiales, no asolaba únicamente a la insularidad sino que también en el resto del estado español se podía comprobar con tristeza el asalto de los procesos hidrófobos descontrolados¹⁴. Dicho esto, en verdad que la denuncia de los vecinos alcanza a erigirse en un ejemplo más de la situación del país al completo, si bien su desarrollo e incidencia promete un avance mayor porque, al igual que en determinadas tierras peninsulares, todavía no existía una clara división entre el mundo rural y el de la civilización urbana, co-

¹² *Ibíd.*

¹³ *Ibíd.*

¹⁴ Cfr. MARÍA JOSÉ BÁGUENA CERVELLERA (1998), «La prevención de la rabia y la sanidad municipal en Valencia (1894-1916)», *Cronos*, 1, pp. 132-142; *íd.* (1999), «El Cuerpo Municipal de Sanidad de Valencia y la lucha contra las enfermedades infecciosas. El caso de la rabia», en Carmen Barona Vilar *et al.*, *Politiques de salut en l'àmbit municipal valencià (1850-1936)*. Valencia, Seminari d'estudis sobre la ciència. Además, el progreso de la situación provocó que se editara, en 1908, una *Cartilla sanitaria contra la rabia: instrucciones destinadas á prevenir la enfermedad entre las personas y á combatir su propagación entre los animales. Redactada por la Sección de Sueroterapia del Instituto de Alfonso XIII* (Madrid, Establecimiento tipográfico de Valentín Tordesillas, 24 páginas).

municiándose, inevitablemente, problemas de una a la otra. Sobre todo, el ramo de la higiene y la sanidad pública son los que se resienten de manera acusada.

1.3. *La regulación municipal: bandos o edictos*

El resultado directo de la queja vecinal no se hizo demorar, puesto que había consenso general en que la situación había escapado de control. Además, el origen y señalamiento de los firmantes del escrito, con influencias notorias en las riendas del Ayuntamiento, dieron aun más celeridad a la resolución.

Hubo una sesión del Consistorio nada más tenerse constancia de la entrada de la carta de la vecindad en el registro municipal. En ella, fue arduamente discutida la propuesta de Miguel Ripoché y el resto de subscriptores. Como ya se anticipó, el núcleo del debate giró en torno a la medida de «imponer una contribución á los dueños de perro de lujo»¹⁵. El concejal Benítez hizo oír su voz en reprobación del proyecto, alegando en su parlamento que ello «no se halla dentro de las atribuciones del Municipio»¹⁶.

Tras un cruce de palabras, breve al decir del Secretario Municipal, hubo común acuerdo sobre la temática, demostrándose a ojos vista que la municipalidad atendía la demanda, puesto que, en la práctica, los puntos refrendados en el pleno son la base argumental de la enumeración vecinal. En este sentido, un rotundo éxito para la acción popular del momento, aunque se evidencia, en otro extremo, la falta de reflejos de la administración local a la hora de dar respuesta a las inquietudes y problemas de lo cotidiano.

En suma, se decreta que el acuerdo pase a convertirse en oportuno y eficiente bando municipal, luego de eliminar el espinoso punto de la tributación por la tenencia de perros de lujo y

¹⁵ Exp. cit.; certificado del 30 de enero de 1874, firmado por Francisco Morales y Aguilar. La sesión está fechada el 24 de enero de 1874. Extraño porque la carta es del 25, un día después. No obstante, refleja la rapidez en la actuación local.

¹⁶ *Ibíd.*

añadir una medida correctora o disciplinaria para el exacto cumplimiento de lo dictado por el bando mismo. Sin embargo, lo más significativo de la nueva normativa *ad hoc* era que, explícitamente, se acompañaba de una consulta al Subgobernador para que lo establecido tuviera su correspondiente extensión en los demás municipios de Gran Canaria, porque, de no ser así, lo ordenado en una localidad vendría abajo en el resto por la ausencia de la coordinación debida de las ordenanzas en solidario.

«(...) Tercera: por los agentes del Municipio se tomarán las medidas necesarias para la inmediata muerte de los perros que se hallen comprendidos en la disposición segunda [perros vagos, sin bozal y sin amo]. = Cuarta: serán penados con la multa de cinco á veinte y cinco pesetas, los vecinos que resulten ser dueños de perros vagos. = Quinta: este bando se entenderá vigente y se llevará á efecto con la mayor energía y perseverancia, transcurridas veinte y cuatro horas después de su publicación, sin que bajo ningún concepto pueda este plazo ser prorrogado. = También se acordó, á propuesta del Sr. Padilla, dirigir atenta comunicación al Sr. Subgobernador de este Distrito, significándole la conveniencia de que estas medidas las adopten todos los Ayuntamientos de la Isla...»¹⁷.

El bando fue finalmente pegado en las calles de la urbe grancanaria, tras superar el trámite de la autorización del Gobierno Militar¹⁸, preceptiva en estos casos. En febrero de 1874, pues, se hizo público el edicto local, alcanzando incluso los pagos de Tafira y Marzagán, en los lindes físicos y administrativos de la localidad, precisamente en ese afán de movilizar las conciencias del mayor número de individuos propietarios de animales domésticos. Huelga decir que semejante modelo de barrera reguladora, por mucho empeño y celo que se depositase en él, no atajaba la raíz del proceso infeccioso, ya que las normas de este tipo —a la fuerza dependientes de la voluntad y el compromiso personal— estaban al albur del criterio individual.

¹⁷ *Ibíd.*

¹⁸ *Ibíd.* Oficio del Gobierno Militar de la Isla de Gran-Canaria a la Alcaldía Constitucional, de 28 de enero de 1874.

DON MIGUEL DE ROSA,

ALCALDE POPULAR DE ESTA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento de mi corporación, en vista de una real cédula, dada por un considerable número de vecinos de esta Ciudad, en cumplimiento de la misma orden real, de adoptar las leyes que han de adoptar y poner en vigor para disminuir la gran parte inútil y perjudicial de la raza canina, y también del aumento continuo de la hidrofobia rabiosa de los perros, y de la indispensable necesidad de atender al problema.

Con este importante objeto, y fundado en Excmo. Corporación, en que por el presente se propone en esta localidad en todas sus sesiones, reuniones, juntas y sesiones de gobierno, y demás leyes y ordenanzas de las disposiciones dadas en los bandos de esta Alcaldía, para que con esta licencia los perros vagan en libertad, o, si la cosa, se ofrece garantías al propietario de ningún género, se decide a no dudar la propia Excmo. Municipalidad adoptar medidas extraordinarias y de carácter permanente, para evitar las molestias y consecuencias que provienen del abandono en la ciudad, como debe, en la mayor medida y conveniencia para la higiene y seguridad pública.

Las disposiciones acordadas son:

1.ª Queda prohibido absolutamente, en todas las épocas del año, la circulación de perros vagos en las calles, plazas y demás partes públicas de esta ciudad municipal.

2.ª Para los efectos de la prevención anterior, será considerado como perro vago todo el que transite por las vías públicas, sin larva, convenientemente sujetado, hasta de veinte centímetros, de altura, o que, a falta de este larva, no sea conducido por su dueño, por medio de cadena o correa que asegure la debida seguridad.

3.ª Por los agentes del Municipio se tomarán las medidas necesarias para la inmediata muerte de los perros que no huben cumplido con la disposición segunda.

4.ª Serán penales con la multa de cinco a veinte y cinco pesetas, a los que resulten por causas de perros vagos.

5.ª Esta ley, se entenderá vigente y se llevará a efecto, a cargo de la Jefe y Jefe de la Jefe, transcurrida 24 horas después de su publicación, sin que bajo ningún concepto pueda esta pena ser perseguida.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se hace saber por el presente, que se imparte y oficial en las altas pláticas de esta Alcaldía municipal, con todas las medidas en cumplimiento de la ley.

Las Dilemas de San-García, 25 de Enero de 1874.



Miguel de Rosa,

F. A. R. A. F.
Francisco Miralles y Aguilar,
Secretario.

Desgraciadamente, los hechos acontecidos en 1876 hicieron comprender esta realidad. Nuevos ataques de perros y, consiguientemente, contagios a humanos del mal rabioso. Todo lo cual ocasionó la intervención directa del Subgobernador de Gran Canaria, haciendo notable hincapié en la labor municipal.

«En vista de la alarma que ha producido el reciente fallecimiento acaecido en Telde de un joven atacado de hidrofo-bia, me dirijo con esta fecha á los Alcaldes de esta isla ha-ciéndoles las prevenciones conducentes para que eviten bajo su más estrecha responsabilidad la circulación de perros en sus respectivas jurisdicciones sin que lleven bozal, procedien-do a su extinción por medio de la estrignina [sic] de todos los que se encuentren sin él después del aviso que deben dar á sus dueños»¹⁹.

El cargar las tintas, por parte de la autoridad gubernativa insular, sobre los municipios habla bien a las claras del clima de tensión que se había creado en torno a la rabia en Gran Canaria, y, de modo especial, en su capital. Al parecer, las medi-das dispuestas escaso éxito habían alcanzado, recrudeciéndose la alarma social sobre la hidrofobia, que ya no podía ser disimulada con vanos pretextos higiénicos o sanitarios, e incluso administrativos. La participación de la prensa, una vez entera-da del problema, fue motivo de mayor preocupación, porque no tardó en reparar en lo más morboso del curso de la enferme-dad. En un principio, no fue así en absoluto, pero, al calor de la discusión y seguramente con ánimo de provocar una acción municipal directa y urgente, fue ascendiendo en las imágenes dramáticas. Verbigracia, *La Correspondencia (Periódico de noti-cias)*, el día 3 de octubre de 1876, y en su número 1, comunica al lector la anterior orden del Subgobernador, informando del cruel desenlace de «un joven de 9 años que había sido mordido por un perro atacado de hidrofobia»²⁰.

¹⁹ AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 3, expediente 5. Oficio del Subgobernador de Gran Canaria-Las Palmas al Alcalde de la ciudad, del 26 de septiembre de 1876.

²⁰ En el apartado de «Noticias locales» del citado número de *La Co-rrespondencia*.

No obstante, el mismo medio, único en el seguimiento casi diario de la problemática, publica un suelto, bajo el encabezamiento de «Noticias locales», una semana después, en el que se realiza una detallada descripción sintomática de la evolución del enfermo, poniendo en guardia a cualquiera que enfrentara su lectura. Quizás, el rigor de lo contado hiciera mella en las conciencias, un tanto complacientes, de los dueños de los perros y, por fin, se diera con la oportuna fuerza para eliminar el mal de raíz: la higiene veterinaria y el control individual.

Para un conocimiento, histórico y fidedigno, de la zoonosis²¹ en Gran Canaria en el tramo final del siglo XIX, vuélvese necesaria la reproducción del extracto ofrecido por *La Correspondencia*, no sólo por su intrínseco valor documental sino también por el tenor de la exacta historia clínica que refiere, de innegable aprovechamiento desde la óptica de la historia social de la medicina.

«(...) Hace cosa de tres meses que el niño de siete años Juan López Melián, de buena salud habitual, fue mordido en el labio inferior por su perrito, de los llamados vulgarmente ratoneros, en ocasión en que jugaba con él en compañía de otros niños de su edad... El viernes *veinte y dos* de Setiembre desde por la mañana notaron los padres del niño... que este se hallaba sumamente triste, a ratos inquieto y desasosegado, no queriendo jugar y procurando esconderse muchas veces en los rincones de las habitaciones interiores; sin embargo comió y bebió casi como de costumbre, aunque le notaron cierta palidez y descomposición en el semblante. Mas la noche del veinte y dos al veinte y tres su sueño fue intranquilo y sobresaltado, hasta el extremo de desvelarse a cada paso, levantarse e ir a la cama de sus hermanitos á despertarlos.

El sábado *veinte y tres* tenía el niño un malestar, el olor de los cigarros le era intolerable, sentía a cada rato escalofríos, pero escalofríos generales y convulsivos, tomaba los alimentos haciendo una mueca y un esfuerzo para deglutirlos, que contrastaba notablemente con su fisonomía pálida y extraña, lanzaba hondos suspiros, pero siempre inquieto y buscando la

²¹ Recuérdese que, en la medicina, la rabia está considerada como la «madre de las zoonosis». Sobre su significado y evolución, cfr. A. MANTOVANI, E. LASAGNA, A. SENIGALLIESI (2004), «Considerations on the evolution of the concept of zoonosis», *Ann. Ig.*, 16 (1-2), pp. 407-418.

soledad. Así pasó el día para llegar la noche del veinte y tres al veinte y cuatro que fue para él mucho más penosa... Al amanecer del día *veinte y cuatro* la situación del enfermito era espantosa, no podía estarse quieto en la cama, tan extraordinaria era su agitación; se ponía de pie repentinamente en la cama con la facilidad de un mono, le espantaba cualquier objeto brillante, una bujía, una cuchara, de la que el Médico que le asistía quiso valerse para examinarle la boca y la garganta; su fisonomía se hallaba descompuesta, pálido el semblante, los *ojos fijos* y ojerosos, las pupilas muy dilatadas, revelaba el espanto. Le era imposible tragar; el Médico le ofreció de beber y tan pronto como le acercaba el vaso, era acometido de espasmos y de convulsiones, daba un salto hacia atrás y se tapaba los ojos cruzando las manos abiertas en la cara. El pulso estaba lleno é irregular, agitada y suspirosa la respiración y, aunque era grande la excitación, se hallaba íntegra la inteligencia, obedeciendo las indicaciones de su familia, a no ser el obligarlo á tragar, por su grande *horror al agua*; no cesaba de escupir una saliva espumosa y blancuzca... Pero el síntoma que más llamó la atención en este niño es la *disfagia*, ó sea la dificultad de la deglución, por espasmo de la faringe... era el síntoma dominante del cuadro, era el síntoma que le producía el horror al agua, aunque quería beber porque era muy intensa su sed.

(...) Estas crisis se fueron sucediendo y agravando, se provocaban al ver cualquier objeto brillante, cualquier ruido, y sin causa, hasta que dificultándose más y más la respiración por los espasmos ó contracciones de los músculos encargados de esta función, tuvo lugar el último acceso á las cinco de la tarde muriendo, asfixiado»²².

Sospechamos que el informante anónimo de *La Correspondencia* y autor de la *pintura negra* fuera el doctor Andrés Navarro Torrens, por aquel entonces al frente de la oficina médica de la villa de Telde²³. Además, el empleo de términos médicos y la detallada descripción de las etapas de la hidrofobia rábica en el humano son elementos que añaden más garantía a la presunción, lo que no obsta para que se destacara como firmante principal en la queja vecinal de 1874. De una u otra manera, el

²² *La Correspondencia*, núm. 2, del 9 de octubre de 1876, «Noticias locales».

²³ ALZOLA (1999), pág. 91: «fue médico titular de Telde y más tarde de Las Palmas».

joven médico se las veía, cara a cara, con la enfermedad y sus estragos.

La labor de *La Correspondencia*, con ser mucha y guiada por la buena voluntad, no cejó una sola semana hasta bien no se produjeron los hechos conducentes a la desaparición de la rabia, pues en «Canaria esta enfermedad, antes ignorada, ha surgido repentinamente desde hace muy pocos años causando no pocas víctimas»²⁴. En realidad, la prensa pujaba para que se reconocieran dos cosas: la primera, el impacto social de la hidrofobia, que ya no podía ser ocultado de ninguno de los modos. Correlativamente, promediar para que en los gobernantes prosperara el diagnóstico de una epidemia, lo que atraería una cantidad importante de recursos y prevenciones en auxilio de los enfermos y evitación de la extensión del mal. Y, segunda, excitar las conciencias a fin de dinamizar la resolución definitiva del conflicto higiénico y sanitario.

De nuevo, *La Correspondencia* se volcó en la realización de ambos principios, con un suelto sobre un reciente ataque:

«El jueves 19 del corriente murió en el pueblo de Agüimes un niño de hidrofobia rábica, que fue mordido en el labio superior por un perrito, á fines del mes de Agosto, presentándose la enfermedad al mes y medio ó poco más de alcanzar la mordedura.

Vemos que el mal de los perros se menudea y como una novedad entre nosotros, no podemos menos de llamar la atención de las autoridades locales...»²⁵.

El *tour de force* de la prensa, con alusiones como ésta, y el cuerpo médico, especialmente sensibilizado en la materia, recogió su fruto en forma de activación de las instituciones competentes. Había sido rareza que la Junta Municipal de Sanidad no hubiera tomado cartas en el asunto con anterioridad, máxime al detectarse un estallido en el número de afectados por contagio rábico²⁶. En vista de la situación y su paulatino agravamien-

²⁴ *La Correspondencia*, núm. 3, del 13 de octubre de 1876, suelto sin título.

²⁵ *La Correspondencia*, núm. 5, del 23 de octubre de 1876, «Noticias locales» (cursivas nuestras).

²⁶ Como se reconocía en *La Correspondencia*, núm. 5, 23.X.1876, «No-

to, no le cupo otra que atender la problemática, si bien a instancias del ínclito Navarro Torrens²⁷, a estas alturas paladín del movimiento antirrábico en la ciudad y en Gran Canaria al completo. El 25 de octubre de 1876, prodújose la sesión ordinaria de la institución sanitaria:

«(...) con objeto de proponer al Excmo. Ayuntamiento las medidas necesarias para contener los desastrosos efectos de la hidrofobia rábica, que tan alarmantes proporciones ha tomado en esta Isla..., ha acordado proponer á V. E. se sirva adoptar las siguientes y suplicar al Sr. Subgobernador del Distrito se recomiende también a los demás Municipios de la Isla...»²⁸.

Las medidas de referencia son, prácticamente, idénticas a las decretadas en 1874 y luego publicitadas por medio del correspondiente bando municipal. En esta hora, la táctica no se aparta un ápice de lo ya verificado, determinándose igual proceder con respecto a la extinción del mal rábico. La enumeración, en concreto, consta de cinco puntos, en absoluto extraños al edicto de marras, no obstante hay una modificación en el último de ellos: «Que las mencionadas disposiciones se entienden vigentes y se lleven á efecto con la mayor energía y perseverancia transcurridos cinco días después que se hagan públicas por medio del oportuno bando»²⁹. De forma natural, la Alcaldía aceptó en un todo la propuesta de la Junta de Sanidad, iniciándose los trámites condecientes a la difusión de las medidas contenidas en el pliego. Sin embargo, con ser sin duda importante, queda pendiente un análisis específico de la estrategia local para controlar la enfermedad contagiosa. Aun de vueltas de parecidos fenómenos, la municipalidad no aprendía que únicamente con reformas normativas, de cara a la galería, no se ponían los medios adecuados para solventar la problemática, de efectos *desastrosos*, como sentencia el acta sanitaria.

ticias locales»: «(...) Ya van dos casos en menos de un mes en la parte Sur de la Isla».

²⁷ *La Correspondencia*, núm. 6, 28.X.1876, «Noticias locales».

²⁸ AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 3, expediente 5 (El texto del acta de la sesión ordinaria de la Junta Municipal de Sanidad viene firmado por Juan M. de León).

²⁹ *Ibíd.*

AL PÚBLICO.

D. JUAN M. DE LEON Y JÓVEN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

Deseario preaver los funestos efectos de la hidrofohia rábica que tan alarmantes proporciones ha tomado recientemente, y considerando que la gravedad de este contagio, de caracter endémico en la Isla, exige se pongan en vigor disposiciones enérgicas y eficaces, el propio Excmo. Cuerpo, á propuesta de la Junta municipal de Sanidad, ha dictado las que á continuación se insertan:

- 1.ª Queda prohibida absolutamente, en todas las épocas del año, la circulación de perros vagos en las calles, carreteras y demás vías públicas de este Distrito municipal.
- 2.ª Para los efectos de la prohibicion anterior será considerado como perro vago todo el que transite libremente por las vías públicas, sin ir conducido por medio de cadena ó correa que ofrezca la debida seguridad, y que además no lleve dorsal de rejilla metálica convenientemente sujeto.
- 3.ª Por los agentes del Municipio se tomarán las medidas necesarias para la inmediata muerte de los perros que se hallen comprendidos en la disposicion 2.ª
- 4.ª Serán pasados con la multa de 5 á 25 pesetas los vecinos que resulten ser dueños de perros vagos.
- 5.ª Este bando se entenderá vigente y se llevará á efecto con la mayor energia y perseverancia, transcurridos cinco dias despues de su publicacion, sin que bajo ningun concepto pueda prorogarse este plazo.

Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de este término municipal y no pueda por medio alegarse ignorancia, lo hago saber por el presente, que se imprimirá y fijará en los sitios públicos de costumbre, remitiéndose un ejemplar á cada uno de los periódicos de la localidad.

Las Palmas Noviembre 1.ª de 1878.

JUAN M. DE LEON.

P. A. D. E. A. C.

FRANCISCO MORALES Y AGUILAR, SECRETARIO.

Impr. de Francisco Martín.

Por supuesto, el lustroso bando municipal se editó y fue ampliamente repartido por los barrios de la ciudad y, asimismo, fueron remitidos algunos ejemplares a la Subgobernación del Distrito, como lo mandaba el protocolo institucional. En breve, tras un bienio de progreso imparable —en términos relativos, puramente epidemiológicos— de la hidrofobia rábica, con una preocupación social evidente en torno a la situación y una prensa cada vez más atenta al desarrollo político y sanitario de la cuestión, Las Palmas de Gran Canaria y, por extensión, la isla que la acoge coquetean con predicamentos regulacionistas, pertinentes en otro momento y lugar, pero que, *hic et nunc*, son irrelevantes en tanto en cuanto no aproximan al gobierno local y a las instituciones higiénicas hacia una comprensión profunda de la materia, perfilada sobre el modelo de evitar la comunicación de la enfermedad al ser humano y, encarecidamente, sobre la necesaria aniquilación de los animales sospechosos de contagio.

2. LA ESTRATEGIA DE LA MEDICINA LOCAL (1905)

Hasta ahora, lo observado hace indicación inequívoca de que la medicina, aunque atendiera, llegado el caso, al enfermo hidrófobo dentro de sus limitaciones —y las propias de una región insular, fragmentada, a mucha distancia de los centros sanitarios de vanguardia tanto española como internacional—, con esmero y humanidad, no por ello queda del todo exonerada de cierta carga de desidia en el balance general de la cuestión de la infección rábica. Bien por su advertencia y consejo; bien por la búsqueda de la implantación de la higiene y el aseo en los hogares; bien, en suma, por tantas cosas que no deben caer en el olvido. No obstante, hay que motivar una analítica histórica menos comprometida con los buenos deseos y, por otra parte, de mayor énfasis pragmático, aquel que origina un cambio cierto en las situaciones conflictivas o críticas del pasado.

Así visto, la medicina grancanaria, en su conjunto, quizás podría haber comprendido mejor la realidad de la rabia en la isla y, sobre todo, haberla enfrentado de una manera enérgica y

resolutiva, incluso por encima de la apatía de los gobiernos locales o la escasez de medidas preventivas e higiénicas. Claro es que hubo personalidades médicas sobresalientes, de una talla histórica y moral encomiable, pero la nota imperante en la clase profesional, tomada como un cuerpo solidario, merece el calificativo de extraña a los acontecimientos, jamás protagonista en el encuentro de la urdimbre necesaria para eliminar el nocivo contagio.

La medicina local estuvo, en la mayoría de las ocasiones de los brotes críticos, expectante y desasistida. Especialmente, lo último, porque nunca halló en los poderes municipales un correlato eficaz de lo planteado en sus argumentaciones higiénico-sanitarias. En contra de la demanda de la razón, la rabia fue campo de actuación del juego político, dejando muy a la zaga los rigores de la medicina e, incluso, de la veterinaria. Bordeando la irresponsabilidad social, faltó un grado mayor de decisión médica en torno a la extensión de la hidrofobia rábica en Las Palmas de Gran Canaria.

El próximo episodio mostrará a las claras esta impresión de la medicina insular, así como la continua dependencia de lo político-administrativo, en detrimento de una óptica científica sobre el asunto.

2.1. *La acción preventiva e higiénica: la Inspección y la Junta Municipal de Sanidad*

En la primavera de 1905, la rabia sacude la isla de Tenerife, de donde llegan alarmantes noticias sobre sus devastadores efectos. Por una vez, las instituciones médicas de la capital grancanaria se adelantan a posibles requerimientos sociales y remiten un oficio ejemplar a la Alcaldía, en la busca de una prevención, a todas luces justificada:

«Habiéndose dado varios casos de hidrofobia en la vecina isla de Tenerife, esta Inspección estima de su deber llamar la atención de V. S. sobre la conveniencia de adoptar las medidas necesarias á fin de evitar que los animales que se impor-

tan á esta isla procedentes de aquélla puedan propalar dicho mal entre los aquí existentes»³⁰.

El firmante, a la sazón Inspector Municipal de Sanidad, es don Vicente Ruano y Urquía (1852-1924)³¹, que, une a su condición de médico avezado en el trato con las enfermedades infectocontagiosas³², el ser reconocida figura del Partido Liberal, de matriz leonina, con el juego de influencias que ello atrae y genera. Lo crucial, en este instante, es que habla el profesional de la medicina, dando una clara admonición al poder local. En tal tesitura, parece cambiar la naturaleza del diagnóstico, antes ofrecido, acerca de la actuación de la ciencia médica en cuanto al asalto de la rabia en Gran Canaria. Pero esto es sólo un espejismo, pronto disuelto por el desarrollo de los hechos posteriores al reclamo de Ruano, en los que vuelve la realidad burocrática a imponerse.

Bien es verdad que las instituciones sanitarias hacen por fin suyo el problema, empero la conclusión de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de la Junta Municipal de Sanidad, convocada tres días después del escrito de don Vicente, no deja lugar a dudas sobre el enfoque gubernativo de la conducta a seguir:

«(...) El infrascrito Secretario manifiesta que la medida más radical sería evitar la entrada de perros en esta isla procedentes de Tenerife, mientras dure el actual estado de cosas; pero si bien esto sería fácil de obtener en esta ciudad por el auxilio que prestaría la policía y el que se solicitara (que no había de faltar) del Director de Sanidad marítima, no sucedería lo mismo con los canes que entrasen por otras jurisdicciones y fueran trasladados á esta población... se acordó que todo

³⁰ AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 8, expediente 8. Oficio de la Inspección de Sanidad del distrito municipal de Las Palmas, de fecha 1 de abril de 1905.

³¹ Cfr. JUAN BOSCH MILLARES (1967), *Historia de la Medicina en Gran Canaria*. Gran Canaria, Cabildo Insular de Gran Canaria, vol. II, pp. 232-235.

³² No en vano publicó un exhaustivo repaso de ellas en DR. VICENTE RUANO (1916), *Enfermedades infecciosas y su tratamiento por las vacunas y sueros. Memoria presentada a la Real Academia de Medicina de Sevilla en 15 de Mayo de 1915*. Las Palmas, Tip. del «Diario».

perro que tratase de ser introducido en la población bien por la vía terrestre bien por la marítima sea recogido por los agentes de la autoridad de conformidad con lo expreso en el artº. 167 de dicho Reglamento»³³.

El susodicho reglamento es el dispuesto, con fecha de 3 de junio de 1904, sobre la policía sanitaria de los animales domésticos. Pese a solventarse la cuestión con un rasero puramente administrativo, al menos deben pronunciarse buenas palabras acerca de la ansiada coordinación de las instituciones implicadas en la trama sanitaria de la ciudad y la isla. En esto, el logro de Ruano y Urquía merece el elogio y el recuerdo histórico.

2.2. *La tutela gubernativa y la ordenación sanitaria*

La pasividad de la medicina local tocaba a su fin. Con la llegada del nuevo siglo, se apronta un período de reformas en el municipio capitalino, y uno de los frutos de la empresa de renovación política es la alerta temprana en la detección de los problemas de índole sanitaria. Además, el aspecto institucional de la cuestión se dinamiza al aportar el conveniente apoyo legal o normativo a los gobernantes con responsabilidades directas sobre el mando de los pueblos o ciudades. Es decir, hay más participación de la autoridad gubernativa, con un celo encomiable, en la gestión de las crisis específicas, amén de una mejorada visión higiénico-sanitaria sobre los particulares eventos de su pertenencia. Ambos extremos darán un rumbo diverso, por lo menos en comparación al último tercio del siglo XIX, a la política antirrábica.

Por ejemplo, el 22 de mayo de 1906, Vicente Ruano certifica el próximo billete con dirección al Alcalde de Las Palmas:

«Habiéndose denunciado á esta Inspección la existencia, en el barrio de San Roque, de un perro que presenta síntomas de

³³ Exp. cit. Acta de la Comisión Permanente, de fecha 4 de abril de 1905, y firmada por Vicente Ruano.

rabia me apresuro á comunicarlo á V. S. á fin de que se sirva adoptar las medidas que estime convenientes...»³⁴.

De resultas de esta renovada activación de la esfera institucional, el Ayuntamiento se contagi6 enseguida, moviendo, a su vez, los peones a su servicio. Queremos decir que, ante la pronta alerta de la inspección sanitaria, mostrando un loable prurito higienista, se incentiv6 la custodia veterinaria, aunando procedimientos y voluntades. Definitivamente, algo habíá cambiado en la resolución de las crisis rábicas en la urbe.

El veterinario municipal (don José Peig) fue comisionado para comparecer en el lugar de los hechos de referencia, en atención a la supuesta gravedad del caso. El informe evacuado por el facultativo termina por evidenciar el nuevo perfil de actuación, no menos que la prontitud en diluir posibles focos infecciosos.

«(...) me personé en la casa de D^a. Luisa García, dueña del animal y sita en el barrio de San Roque. De los síntomas generales que presentaba el animal no parece tratarse de dicha enfermedad, pero como el perro estaba atado en la vía pública y con una cuerda de esparto muy delgada, propuse a la dueña como medida preventiva que lo atara en un sitio que no comunicase con el público y tenerlo así en observación, á cual me contestó que lo que deseaba era deshacerse del perro, y creyendo no haber inconveniente alguno, le autoricé para matarlo»³⁵.

Por otro lado, pero en la misma línea de tutela decidida, la Delegación Especial del Gobierno de S. M. en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura no pierde el tiempo a la hora de allegar los cambios normativos en el ramo, para que las «circulares e instrucciones sobre hidrofobia publicadas en el Boletín Oficial»³⁶ estuvieran cuanto antes en manos de aquellos que debían conocerlas por competencia y responsabilidad.

³⁴ AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 8, expediente 12. Oficio de la Inspección de Sanidad del distrito municipal de Las Palmas.

³⁵ *Ibíd.* Oficio del Veterinario Municipal a la Alcaldía, del 24 de mayo de 1906.

³⁶ *Ibíd.* Oficio de la Delegación Especial al Alcalde, del 4 de julio de 1906, que reproduce un telegrama del Gobernador de idéntica fecha. Es

2.3. *Medicina y veterinaria: una relación necesaria*

Ciertamente, habíase producido una inflexión en la política de acoso y extinción de la hidrofobia rábica en Gran Canaria. Nadie podía, en justicia, decir lo contrario; los acontecimientos cotidianos y, mucho mejor aún, las decisiones gubernativas eran el reflejo de una coordinación nunca antes vista. Por supuesto, las instituciones habían colaborado en el nacimiento de la nueva mentalidad en torno al tratamiento higiénico-sanitario, pero, desde luego, las personas concretas son las acreedoras de semejante acuerdo.

A una parte, Vicente Ruano y Urquía, adalid de una medicina preventiva, exigente en sus compromisos y en sus resultados³⁷. Y, a otra, los veterinarios con reconocimiento oficial, don José Peig y don Julio Orive³⁸, que modificaron de un modo rotundo la visión autocomplaciente sobre los animales domésticos fuera de cualquier control, singularmente el sanitario. El concurso de estos profesionales fue determinante para que la infección rábica no llegara a mayores en la primera década del siglo xx. Sin embargo, también a ello les tocó sufrir los momentos de acentuada crisis contagiosa.

3. LA RABIA DE LA CIUDAD: EL ESTALLIDO SOCIAL DE 1906

El inicio del año trajo consigo un índice de preocupaciones sanitarias muy definido, inquietante en su dimensión estadística y temporal, pues habría de extenderse en las décadas siguientes. El *Diario de Las Palmas*, atento observador de la realidad

destacable que el firmante, Alfredo S. Pérez, diera muestras así de su dinamismo y buen ejercicio en el cargo.

³⁷ Como lo demuestra su monografía, ya citada, que incide en las vacunas y en la sueroterapia para acabar con los procesos infectocontagiosos (*Enfermedades infecciosas...*, pp. 65-66, 75 y 91-110).

³⁸ Sobre el problemático acceso de los veterinarios a la condición de funcionarios públicos y, en general, el desarrollo de la carrera en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, entre 1901 y 1910, véase: AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 6, expediente 49.

coyuntural, ofreció una oportuna información de la problemática, incluyendo comentarios críticos al tiempo que detallaba recuentos de enfermos fallecidos a causa de la tuberculosis³⁹. Durante enero de 1906, en cuatro sucesivas entregas, aclaró la incidencia del mal epidémico y rechazó el calificativo de «ciudad de la muerte»⁴⁰ (atribuido por *La Prensa*) hacia Las Palmas de Gran Canaria.

Más adelante, cuando principiaba el verano en la capital, aquel índice experimentó un brusco cambio de sentido, del que también se hizo partícipe el *Diario*, no menos que otros periódicos de la época. La rabia volvió a la palestra, y de un modo dramático.

3.1. *Alerta sanitaria: el impacto de la hidrofobia*

Los ataques de perros, en las afueras de la ciudad o dentro de sus límites, y sin exagerar los términos, se habían convertido en algo cotidiano, de lo que todos los ciudadanos tenían conocimiento, directo o por vía de terceros. En principio, y dada la cantidad de animales sueltos, no había motivo a mayor preocupación que la generada por la herida misma en el suceso o, en caso de salir bien parado, el susto de encontrarse asaltado en medio de las calles por una alimaña. Fuera lo uno o lo otro, las mordeduras de canes no reunían elementos de auténtica crisis sanitaria, es decir, la sospecha de contagio de enfermedad estaba alejada del orden de prioridades higiénicas del hombre común. No obstante, y bien que se ha visto, en determinadas ocasiones la infección se producía, dejándose de prevenir su avance en inadvertida conducta que desembocaba, a veces, en la muerte del inoculado, verdadera desgracia para él y sus allegados.

³⁹ Fue una línea de reportajes, ubicada en una misma semana (de lunes a jueves), en respuesta a la demanda social de información al respecto. *Diario de Las Palmas*: núm. 3312, 22.I.1906, «La salud en Las Palmas. I»; núm. 3313, 23.I.1906, «La salud en Las Palmas. II» (con una estadística de muertes por tuberculosis del año 1905); núm. 3314, 24.I.1906, «La salud en Las Palmas. III»; y núm. 3315, 25.I.1906, «La salud en Las Palmas. IV».

⁴⁰ *Diario de Las Palmas*, núm. 3312, del 22 de enero de 1906.

Esta imagen colectiva, provista del sentido común, relativa a la benignidad de los ataques de perros, fuera cual fuera su condición o raza, tropezó de bruces con la realidad histórica. En junio de 1906, Las Palmas de Gran Canaria se vio sobrecogida por las noticias llegadas del cercano pago de Tafira, donde al parecer un animal sospechoso había mordido a varias personas en una alocada carrera a través de los caminos y propiedades.

La Alcaldía tuvo sobre su mesa rápida información de lo ocurrido, incluso con detalle, habida cuenta que le llegaba por diferentes medios. No hubo afán de ocultación de la envergadura del ataque canino, ni mucho menos; sin embargo, los periódicos de más difusión sufrirán un retraso, con respecto al Ayuntamiento, de apenas unas horas —quizá un día—, que, una vez superado, la naturaleza del suceso y las personas implicadas en él harán olvidar. Desde ese instante, la prensa se convertirá en altílocua caja de resonancia que asaeteará los poderes locales.

El primer informe documental es la pieza enviada por el Teniente Alcalde de Barrio, don José Moreno, quien, con fecha de 28 de junio de 1906, reconstruye lo ocurrido el día anterior:

«En la tarde de ayer, atravesó la carretera de este Pago, un perro de caza al parecer hidrófobo, acometiendo y mordiendo ligeramente á varias personas.

Al momento salió en su persecución un guarda jurado y el municipal de servicio, invirtiendo la tarde sin lograr su captura. Al anoecer me enteré que Isidro González Perera, había conseguido darle muerte al animal, el cual remito para que se haga lo que procede en averiguación de si estaba ó no hidrófobo. El médico titular de este Pago Don José Alemany, visitó a los que habían sido acometidos, haciendo las primeras curas; aquellos son: el médico Sr. Valle; la Srta. Matilde Benítez Álvarez, José González, Isidro Pérez y Francisco Sánchez»⁴¹.

Mientras, la administración municipal ponía en marcha los mecanismos habituales a fin de discernir sobre la veracidad del

⁴¹ AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 8, expediente 20. Oficio dirigido al Alcalde Constitucional. Con la fecha reseñada, también remitió su informe don José Alemany a la misma autoridad.

posible contagio hidrófobo y la procedencia del animal, hubo un paralelo juicio mediático que ultimó una precipitación de los acontecimientos hacia expectativas de alerta sanitaria. La situación provocada suscitó un duro debate en las sesiones consistoriales, pero, de todas maneras, ello redundó en la activación de medidas científicas y burocráticas para la eliminación de la rabia en la urbe.

En cuanto a la municipalidad, en los momentos posteriores a la denuncia inicial, mostró rapidez de reflejos y condújose dentro de las vías de la racionalidad y la prudencia. Claro está que la experiencia acumulada prevenía en contra de la improvisación y la incuria, empero las acciones emprendidas desmienten ambas lacras de antaño. Es más, se hace gala de auténtico celo en el ejercicio del poder. Por ejemplo, el atinado decreto de la Alcaldía nada más conocerse la eventualidad:

«(...) Procédase por los veterinarios municipales D. José Pey y D. Julio Orive con la mayor urgencia á practicar la autopsia de aquél [el perro de caza muerto]..., y no estimando dicho examen cadavérico suficiente, se les recomienda practiquen las operaciones necesarias a la conservación de las vísceras, sobre las que pueda actuar un examen bacteriológico»⁴².

El dictamen veterinario, efectivamente, confirmaba lo insinuado por el Alcalde, al no poder demostrarse en ciencia que el can estaba enfermo de rabia en una inspección macroscópica de los restos objeto de la necropsia. Por lo tanto, y «careciendo hoy por hoy de medios para practicar las inyecciones revelativas que pudieran ponernos en evidencia la enfermedad, hemos recogido una porción de lóbulos cerebrales y puestos en un frasco con glicerina por si V. S. lo cree conveniente»⁴³. De suerte que, tras las gestiones realizadas, el Ayuntamiento había hecho remitir las muestras tomadas al animal al «Laboratorio de Al-

⁴² *Ibíd.* Decreto del 28 de junio de 1906, firmado por Juan B. Melo.

⁴³ *Ibíd.* Oficio del veterinario José Peig al Alcalde, del 28 de junio de 1906. (No está de más recordar que la rabia es una enfermedad vírica que ataca al sistema nervioso central, lugar en el que deja clara huella y por la que puede ser diagnosticada con plena seguridad en la necropsia del individuo. Antes, en vida, su detección es sintomática).

fonso XIII»⁴⁴, como prescribía la circular de la Inspección General de Sanidad Interior del 22 de diciembre de 1904, con la finalidad de la necesaria confirmación de la rabia en aquél o no.

Los pasos descritos por la vía documental muestran una senda de actuaciones transparentes en lo administrativo y, desde luego, guiadas por el buen sentido de la gestión de las cosas públicas. Ello es innegable, como tampoco se puede criticar los demás aspectos del tratamiento político, a excepción de la vertiente higiénico-sanitaria que se dibujaba tras la correcta atención a los elementos prevenidos por la ley.

3.2. Ataques y mordeduras: alarma social y mediática

En esa dirección, preciso es decirlo, van las críticas vertidas por los periódicos ajenos a la directriz del partido en el gobierno. Desde el primer instante, las aceradas plumas de los redactores ponen el dedo en la llaga municipal, donde se sabía que más daño se había de producir. El *Diario de Las Palmas*, en su afán de parapeto político, sólo respondía a aquello que se presumía importante o, simplemente, comentaba la decisión del poder local en un tono laudatorio. Hubo, pues, dos claros ejemplos de crítica periodística y social, ejercida con aliento y fortu-

⁴⁴ *Ibíd.* Oficio de la Alcaldía a la Delegación Especial del Gobierno de S. M. en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura (30.VI.1906), informando a la superioridad de lo realizado. Con anterioridad, la misma oficina había enviado comunicado al Ayuntamiento (oficio núm. 1660, de igual fecha), solicitando detalle de sus gestiones y poniendo al servicio de la municipalidad al «Subdelegado de Veterinaria del partido judicial Don Julio Orive». Por último, el alegremente denominado «Laboratorio de Alfonso XIII» es, en realidad y con todas sus palabras, el *Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII*, en Madrid, y dirigido por Santiago Ramón y Cajal, que, curiosamente, en ese mismo año recibiría el Nobel, junto al italiano Camilo Golgi, por sus revolucionarios descubrimientos sobre el sistema neuronal. De otra parte, el científico aragonés había dado la pauta de referencia para el reconocimiento de la rabia, por medio de técnicas microscópicas de laboratorio: cfr. S. RAMÓN Y CAJAL (1905), «Diagnóstico histológico de la rabia». *Boletín del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII*, núm. 1 (Año I), pp. 3-7.

na. *La Defensa* y *La Mañana*, cada uno con sus objetivos específicos, remueven las conciencias de sus respectivos lectores para tildar a la administración pública cuando menos de irresponsable e insegura. Sin embargo, la fuerza de la letra escrita no fue la misma en el primero que en el segundo, como tampoco lo era su ideología de proveniencia. *La Defensa*, mucho más activo y enérgico, recorrió un itinerario crítico de mayor empaque, de oposición frontal a la decisión local; por su parte, *La Mañana*, de carácter moderado, como diario que era de los reformistas insulares, mantiene una postura de tutela crítica, observadora de los aconteceres más que de pertinaz acoso a la tarea de gobierno.

El órgano del Partido Canario, en sus entregas al respecto de la rabia, predispone contra la acción de los liberales, aun conociendo las medidas tomadas por la Alcaldía. En sí, hace patente la estrategia de desgaste político:

«Es escandaloso lo que ha venido ocurriendo con la hidrofo-bia en la provincia... Es tal el número de perros que vagan dentro de la población y en sus barrios, que si en su recinto se diera un caso de hidrofobia tenemos la seguridad de que en pocas horas serían incalculables los casos de contagio.

Contra ese mal que nos amenaza es preciso tomar prontas y enérgicas medidas. Es preciso que en todo el recinto de la población no se vea un perro vagabundo...»⁴⁵.

La Mañana secunda al vocero canarista, pero reconduce su línea editorial hacia pronunciamientos menos severos, no obstante confirmar la desidia en el asunto de los perros en la calle:

«(...) con este motivo hemos recibido muchísimas denuncias, respecto al abandono en que se tiene este servicio, ó por los menos a la insuficiencia de los medios que han debido emplearse»⁴⁶.

⁴⁵ *La Defensa*, núm. 875, 30.VI.1906, «La hidrofobia».

⁴⁶ *La Mañana*, núm. 675, 30.VI.1906, «Una obra humanitaria. Los niños mordidos» y «Noticias – En varios pueblos – Personas mordidas – En la Vega – En Tafira».

Incluso reflejando diferentes opciones políticas, ambas cabecezas refuerzan la idea de una crisis sanitaria (y veterinaria) en la ciudad, una situación que concitaba el interés de la ciudadanía, puesto que el clamor popular ya no podía ser refrenado con banales medidas de contención. Ahí es unánime el sentir de apresurar una secuencia de decisiones con objeto de allegar soluciones a la extensión de la hidrofobia rábica. Sin embargo, *La Mañana* escogerá, bien comprendido esto, un vial de acción social directa, en un tono benefactor, acorde con sus planteamientos ideológicos de base. En la querencia de hurtar protagonismo político a la Alcaldía, busca un mecanismo de aproximación a la víctima de los ataques y, a fin de cuentas, conseguir una óptima representación de sus ideales entre los habitantes de Las Palmas de Gran Canaria.

El lunes, 2 de julio de 1906, publica *La Mañana* un artículo en el que describe la iniciativa en pos de una suscripción popular para destinar fondos que garantizasen el viaje y estancia en Madrid de los individuos heridos por el perro de caza en el pago de Tafira⁴⁷. Ello granjeó notable simpatía al diario y a los suyos, amén de contraer una especie de contrato a término con el lector, pues hasta no cesar la noticia en el candelero no se dejaría de informar en lo menudo. Y así fue hasta casi finales de julio de 1906, con una ristra de sueltos, de diverso contenido, que puja por mantener viva la cuestión sanitaria de la rabia en Gran Canaria⁴⁸.

El provecho, por lo tanto, de los periódicos fue inmediato, tras conocerse la noticia de las mordeduras del 27 de junio. Pero, con todo, fuera del ámbito partidista de la contienda polí-

⁴⁷ *La Mañana*, núm. 676, 2.VII.1906, «Una iniciativa de 'La Mañana' – Once personas mordidas – Viaje a Madrid».

⁴⁸ *La Mañana*, núm. 677, 3.VII.1906, «La rabia en Gran Canaria»; núm. 678, 4.VII.1906, «'La Mañana' en Agaete – Información detallada»; núm. 679, 5.VII.1906, «Al pueblo de Las Palmas y a la Isla de Gran Canaria» y «La rabia en Telde»; núm. 680, 6.VII.1906, «Sobre el diagnóstico histológico de la rabia»; núm. 681, 7.VII.1906, «En Madrid – El instituto antirrábico»; núm. 685, 12.VII.1906, «La diputación provincial y los niños mordidos»; núm. 688, 16.VII.1906, «La rabia – El caso de Gáldar»; núm. 689, 17.VII.1906, «En Las Palmas – Un niño mordido – Otra persona mordida».

tica, la nota sobresaliente era de suyo la alarma social generada por la hidrofobia.

3.3. *La actuación local a examen*

En este apartado, tras mostrar la afilada pluma de los diarios no afectos a la municipalidad, entramos de lleno a valorar la acción de gobierno de los ediles, especialmente la de su máximo representante, el Alcalde, Ambrosio Hurtado de Mendoza (1850-1922), que, en todo instante, ofreció un dinamismo acorde con la situación, dando respuestas y créditos de épocas pasadas, incluso cuando no estaba al frente de la localidad. Realmente, injusto compromiso para una personalidad que había llegado al poder poco antes de manifestarse, con plena virulencia, el problema de la hidrofobia en la capital. En 1903, tomó la responsabilidad municipal, iniciando de inmediato una proyección de reformas en la mayoría de los negociados, sin dejar fuera la esfera higiénica o sanitaria. En la documentación de archivo y en la hemerográfica, se demuestra este incipiente esfuerzo, pero también se conforma, al través de ella, un juicio acerca de la capacidad ejecutiva de edil en los momentos críticos, aquellos en los cuales los políticos deben dar la talla moral de su desempeño social.

Fortísimamente criticado por la prensa, Hurtado de Mendoza detalla, a la par que informa, de una serie de pormenores en relación con la eliminación de los animales fuera de cualquier control, revelando su inquebrantable fe en acabar de una vez con la plaga canina. Pero, hace tal cosa en el lugar que le compete y donde se habían de acreditar las medidas de un político comprometido con la resolución de los problemas. En la sesión ordinaria del Consistorio, fechada el 4 de julio de 1906, días después de la partida hacia Madrid del doctor Bernardino Valle y los «mordidos», en el vapor Villaverde⁴⁹, y cuando parecía

⁴⁹ El barco había zarpado el domingo, día 1 de julio de 1906, conforme a lo notificado por el Alcalde al Dr. Vicente Llorente, en nota particular (sin fechar), agradeciendo cumplidamente el generoso gesto del médico, realizado, a su vez, a través de telegrama («Enterado telegramas prensa mor-

aminorar la presión social y sanitaria, se presentó la oportunidad propicia para aclarar las cosas:

«(...) el Presidente informó... que desde que se encargó de la Alcaldía, emprendió una campaña de persecución contra los perros vagos, ascendiendo á más de dos mil el número de recogidos y muertos hasta la fecha; campaña sostenida con perseverancia, á pesar de la resistencia y la hostilidad de gran parte del vecindario, que maltrata e injuria á los laceros y á los guardias que los protegen»⁵⁰.

Del parlamento de don Ambrosio, es interesante contrastar el número de perros exterminados, pues desconocíase el dato estadístico, preciso y necesario, para convalidar una posible acción de gobierno, amén de instaurar una visión más comprensiva de la realidad en su conjunto. Ya quedan desvaídas las críticas de la prensa contraria al designio político de la Alcaldía o, por lo menos, buscan una ubicación diferente en la contienda pública, esto es, más próximas a la ideología que a la información veraz siempre deseable en los noticieros.

Del segundo extremo del pronunciamiento de Hurtado de Mendoza, el *Diario de Las Palmas* extrajo una crítica social de inesperada firmeza y que, por otra parte, sirvió de fuente de legitimación política para la ejecutoria del Alcalde. En dos sucesivas entregas, del miércoles y jueves, 4 y 5 de julio, se explicitan las directrices del Ayuntamiento. En la primera, con un editorial de cabecera, intitulado «La hidrofobia», recreáse el *Diario* en los datos aportados por don Ambrosio en la sesión ordinaria:

«(...) Háse perdido, pues, en esta Isla la tranquilidad al extremo de que la vista de un perro provoca susto á los fuertes y crisis nerviosas á los débiles; imponiéndose por tanto medidas enérgicas que sirvan de garantía á los alarmados vecinos.

dido hidrofobia ofrezco servicios gratuitos instituto que dirijo. Llorente»: AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 8, expediente 20). El *Instituto Llorente* estaba radicado en la calle Ferraz de Madrid. También dio cuenta de la salida hacia la capital del grupo de atacados el *Diario de Las Palmas*, el lunes, 2 de julio (núm. 3479), en el suelto «¿Perros hidrófobos?».

⁵⁰ *Ibíd.*, acta de la sesión ordinaria del 4 de julio de 1906.

En esta ciudad y durante unos cuantos meses van exterminados unos 1.500 y pico de perros vagabundos...»⁵¹.

En la posterior, el periódico urde una elaborada defensa de las decisiones edilicias, tomando como basamento el discurso del Alcalde, mas también precave contra interpretaciones benevolentes sobre la tenencia incontrolada de animales domésticos, no menos que carga sobre la lasitud de costumbres de los habitantes de la ciudad al respecto de obedecer y cumplir lo ordenado por la autoridad. En lo esencial, su última parte es un canto a la morigeración y a los valores propios de la civilización. Porque, al fin y al cabo, la rabia es un problema de higiene social, según su manera de ver la cuestión.

«(...) En cambio, en estos mismos días, como en todos, desde el que el Alcalde de Las Palmas, [en] el año 904 ordenó velando por la población, que con energía se persiguieran y recogieran los perros vagabundos, hay muchas personas que también tiemblan, mas no de miedo, sino de rabia *figurada*, porque á esos perros que pueden ser portadores de la rabia patológica, se les echa el lazo y se les recoge. No son las comadres de los *riscos* y las mujeres alegres de la *marea* las únicas que alborotan si el lacero se ha llevado el perrito de su propiedad que vagaba sin bozal y libremente en el camino público (...) otras personas más elevadas hemos visto indignarse sin motivo, muchas veces y protestar contra la recogida de los perros, vociferar de la autoridad, atropellar á los chicos encargados de cogerlos é insultar á los guardias municipales que cumplen la orden que se les dá de auxiliarles en su tarea.

Y así vivimos. ¿Ahora se han dado algunos casos de rabia? Pues, contra la autoridad, que no vigila por la salud pública, contra la autoridad, que, como ha dicho un periódico, consiente que la población esté plagada de perros... *Contra la autoridad siempre, por si hay perros vagos ó por si estos se recogen. Tal ocurre en una población que se tiene por culta... Nuestra falta de cultura es grande. La cultura de los pueblos se nota en que éstos saben respetar y cumplir sus leyes. ¿En qué ciudad de Francia, por ejemplo, se ve un perro vagar por las calles, ni aún con bozal?»*⁵².

⁵¹ *Diario de Las Palmas*, núm. 3481, 4.VII.1906.

⁵² *Diario de Las Palmas*, núm. 3482, 5.VII.1906, «La rabia y los perros» (cursivas nuestras). El viernes, 6 de julio, prosigue el periódico con la cam-

Por desgracia, un nuevo caso de presunta hidrofobia, debido a las mordeduras de un can, hizo palidecer los semblantes de los gobernantes. El día 10 de julio, la Guardia Municipal de Las Palmas informa al Alcalde Presidente del suceso: «En la noche de ayer se me presentó Juan González Sánchez, mayordomo de una finca de D. Francisco Milán vecino de San José... manifestándome que había sido mordido en el dedo pulgar de la mano derecha por una perra ratonera de la propiedad del Milán, cuyo animal, al parecer, presentaba síntomas de hidrofobia»⁵³. Sin embargo, la maquinaria sanitaria y administrativa, ya rodada de la anterior crisis, operó con premura envidiable. No se dejó nada al azar ni, por supuesto, fue omitida la ayuda a los contagiados. Estaba aún presente en la memoria la campaña de los periódicos locales a favor de las personas atacadas que, en un primer instante, no contaban con los medios económicos suficientes para el traslado a los centros sanitarios de la península. En fin, el Ayuntamiento ordenó una exquisita secuencia de procedimientos, tanto higiénicos o veterinarios como administrativos, que elevan la evaluación histórica de su conducta. En breve examen, se concluye un mejor trato de la infección, y en todos los sentidos.

Desde el dictamen veterinario, que halló en el estudio macrográfico «cuerpos extraños»⁵⁴, dando por sentado el diagnóstico rábico, o la desinfección del entorno vital del animal, «verificada el mismo día»⁵⁵, hasta el levantamiento de la consiguiente acta de los atestados efectuados cerca de la supuesta persona propietaria del perro⁵⁶, todo fue uno en la voluntad de

pañía de denuncia social, redoblando el tono sarcástico, pero esta vez con un artículo de fondo, firmado por Francisco González Díaz (núm. 3483, «Defendiendo a los perros»).

⁵³ AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 8, expediente 26. Oficio firmado por Lázaro J. de Matos. Parte de la prensa también dio la noticia: *La Defensa*, núm. 884, del 11 de julio de 1906, «La hidrofobia en Las Palmas – Un joven mordido».

⁵⁴ *Ibid.*, oficio del Veterinario Municipal al Alcalde, 10.VII.1906. Firma José Peig.

⁵⁵ *Ibid.*, la orden fue dada por la superioridad nada más tenerse conocimiento de los datos de la autopsia verificada en el perro, e incluso se llevó a término ese mismo día.

⁵⁶ *Ibid.*, de fecha 12 de julio de 1906. (La mayor parte del expediente

los ediles por establecer un canon procedimental a la hora de afrontar los problemas derivados de la rabia en la capital y sus aledaños. Es más, y en la determinación de aplacar los probables desaires a la administración por parte de los editoriales, el Ayuntamiento arbitró las gestiones pertinentes para que el inoculado, González Sánchez, acudiera al continente para recibir el tratamiento antirrábico de prescripción, sin regatear en los gastos, aunque hubo un fallido intento de comprometer en la financiación al propio Francisco Milán, al negarse éste a la solicitud⁵⁷.

Un poco más tarde, se supo que el infortunado mayordomo no era el único que embarcaría en el vapor *León XIII*, de la consignación de Miguel Curbelo y Cía.⁵⁸, sino que estaría acompañando de la «niña Romualda Bermúdez Ojeda, mordida en el puerto de la Luz el 28 de junio»⁵⁹, según documenta la institución a la Delegación Especial del Gobierno de S. M. Esto es, un meteórico desarrollo de los acontecimientos, antagónico con realidades pasadas, demostrando, en su esencia, que la municipalidad había hecho por completo suyo el gobernalle de la situación infecciosa. Quiso ser ejemplar en el lance, y tanto que se avaló la estadía de ambos individuos en la capital madrileña «en un asilo benéfico»⁶⁰, haciéndose cargo de los pagos el representante del Ayuntamiento en la ciudad, don Francisco de Lara y Mesa.

Es así que el 16 de julio de 1906 son embarcados con rumbo a Madrid⁶¹. En menos de una semana, pues, tuvo cumplida

está compuesta por el susodicho atestado de más de veinte folios útiles, redactado, evidentemente, en previsión de la incoación de un proceso judicial contra Francisco Milán por no acceder al pago de los gastos de su empleado, enviado a Madrid).

⁵⁷ *Ibíd.*: « (...) el que manifestó, ante los testigos que á continuación firmaron, que no está dispuesto á embarcar al Juan González Sánchez, porque la perra que mordió á dicho individuo, no fue de su propiedad».

⁵⁸ *Ibíd.*, Carta de la *Compañía Trasatlántica de Barcelona* al Alcalde, en respuesta a una anterior, de fecha 14 de julio de 1906 y firmada por Miguel Curbelo: «(...) a la llegada del vapor, gestionaremos con el mayor interés por si es posible alojar a las dos personas a las que se refiere».

⁵⁹ *Ibíd.*, minuta de oficio a la Delegación Especial, 13.VII.1906.

⁶⁰ *Ibíd.*, copia del oficio remitido por don Ambrosio Hurtado a la Alcaldía de Madrid, 16.VII.1906.

⁶¹ *Ibíd.*, notificación de embarque, 17.VII.1906.

resolución la particular problemática, en inédito primor de la burocracia administrativa. Era más que evidente el deseo de los ediles por reducir la tremenda presión a la que habían estado sometidos fechas atrás y por el camino de la sencillez y la celeridad de las respuestas articuladas⁶².

3.4. *La respuesta institucional de la ciencia: el Instituto Llorente y el Instituto Alfonso XIII*

Se ha visto que, entre la notable madeja de decisiones tomadas sobre los procesos hidrófobos, dos centros punteros en investigación científica han participado, de una u otra manera, en la resolución del conflicto social e higiénico. Ambos en Madrid, uno de propiedad privada y el *Instituto Alfonso XIII* de dominio público, intervienen, dentro de sus competencias médicas o bacteriológicas, en el desarrollo de los acontecimientos. Su apoyo institucional y, sobre todo, la conveniencia y oportunidad de su colaboración manifiestan el progreso de la ciencia en suelo español, y en un campo de la medicina que estaba aún mantillas. En consecuencia, su trayectoria requiere un mínimo seguimiento histórico, al menos en relación con la rabia en Gran Canaria. Desde luego, ninguna defraudó en sus cometidos o providencias.

El doctor Vicente Llorente Matos (1857-1917), natural de Las Palmas de Gran Canaria, logró alcanzar cierto estatus de relevancia en el medio investigador por sus estudios sobre la peste, la rabia y la higiene social en general⁶³; y, en la actualidad, está considerado como uno de los innovadores nacionales en el cultivo de la bacteriología⁶⁴. En 1894, fundó el instituto que lleva

⁶² Incluso les llega el aplauso del *Diario de Las Palmas* (núm. 3495), que, en fecha de 20 de julio, en «Los perros», proclama: «La campaña librada por la Alcaldía para librar la ciudad de perros ha sido eficaz y merece calurosos elogios...».

⁶³ VICENTE LLORENTE MATOS (1903), *Problemas de higiene o Estudios populares de higiene social*. Madrid, Imprenta de José Perales y Martínez, 2ª. ed.

⁶⁴ Cfr. FLORENCIO MORENO DE LA VEGA (1965), «Dr. Llorente». *Celebridades* [revista], núm. 6, 62 páginas.

su nombre y por el que fue conocido sobremanera en el campo científico⁶⁵. El *Instituto Llorente*, con el paso del tiempo, reunió en torno sí a profesionales ampliamente capacitados en la microbiología y, por el impulso de su *alma mater*, obtuvo un lugar de prestigio en la medicina clínica y asistencial de la España de principios del siglo xx. Por esta época, precisamente, vino a enterarse el doctor Llorente de lo ocurrido en su tierra natal, ofreciendo al completo los servicios de la institución epónima. No quedó ahí el propósito de auxilio del grancanario, sino que, a petición de la prensa local, no dudó en dar consejos y prevenciones higiénicas sobre las enfermedades infecciosas, por medio de entrevistas o informaciones relativas a los contagios y las conductas sociales para evitarlos⁶⁶. De tal modo, la ciudad quiso reconocer la grandeza del gesto del médico canario emigrado a la capital madrileña, haciendo accesible de manera gratuita el suero antirrábico a los inoculados.

El capítulo del *Instituto Alfonso XIII* tiene un componente de intensidad política de mayor empaque. Quiere decirse que la oficina de análisis clínicos de referencia en el estado español habría de corroborar o no los resultados provisionales de los facultativos locales, fueran sanitarios o de la rama veterinaria. Su recurso era la última elección y, por ende, el veredicto final de un procedimiento que podía alargarse durante meses.

Justamente, este es el caso del supuesto contagio a varias personas, atacadas el 27 de junio de 1906. En esos momentos, el *Instituto* estaba preparado para reconocer la impronta del virus de la rabia en los tejidos nerviosos de los restos orgánicos que pudieran llegarle, puesto que el propio Ramón y Cajal había dado el protocolo a seguir en tal menester, como ya se ha indicado⁶⁷. Sin embargo, no debe ocultarse que el trabajo de

⁶⁵ FLORENCIO MORENO DE LA VEGA (1965), *El Instituto Llorente: breve biografía de una institución ejemplar en el siglo XIX*. Madrid, s. n., 97 páginas.

⁶⁶ *La Mañana*, núm. 691, 19.VII.1906, «Hidrófobos canarios – Hablando con el Dr. Llorente»; núm. 696, 27.VII.1906, «Interviu importante – El Doctor Llorente».

La Defensa, núm. 892, 20.VII.1906, «Hidrófobos canarios – Hablando con el Dr. Llorente».

⁶⁷ Véase la nota núm. 44.

laboratorio con microorganismos víricos es de una dificultad rayana casi en la heroicidad, ya que aquéllos tienen, por lo regular, un diámetro no superior a la milésima de una bacteria. Al ser extremadamente pequeños, su estudio avanzó poco en esas décadas, hasta tanto no se alcanzase una mejor definición en las lentes de visión microscópica a emplear. Dicho esto, la estrategia cajalana profundizaba en los cultivos histológicos y en su evolución macroscópica y sintomática.

Sobre estas premisas científicas, las porciones de lóbulos cerebrales del perro, presuntamente rabioso, fueron remitidas al *Instituto*, a instancias del Ayuntamiento, y rogando vivamente a su director «se digne disponer se practique el análisis de los mismos con la urgencia que el caso requiere»⁶⁸. De la urgencia da cuenta el que el mismo don Ambrosio Hurtado solicitara que la respuesta emitida lo fuera por la vía telegráfica, ante la insistencia de un diagnóstico rápido y fiable entre los *atacados*.

No cayó en saco roto la petición porque, en acto insólito dentro del funcionamiento ordinario de la institución, se contestó, mediante el mecanismo encarecido, que no había «nada positivo»⁶⁹ en los cultivos realizados, prolegómeno a un examen en profundidad. La fecha de la comunicación telegráfica, el 26 de julio, prueba la inusual maniobra del *Instituto* y, por supuesto, la comprensión de la gravedad de la situación. En septiembre de 1906⁷⁰, se conoce nuevo oficio del centro analítico, aportando datos reveladores sobre el material orgánico que le fuera enviado meses atrás:

«(...) manifestándole que recibido en este Instituto dicho producto el día 9 de julio no pudo ser sometido á examen histológico por no contener ningún ganglio. Practicado el análisis biológico el mismo día 9 resulta que los animales de experiencia no han presentado hasta la fecha indicios de rabia.

Este hecho parece indicar por el tiempo transcurrido que el producto objeto del examen no procedía de animales rabio-

⁶⁸ AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 8, expediente 20. Oficio del Alcalde al Director del *Instituto Alfonso XIII*, 30.VI.1906.

⁶⁹ *Ibíd.*, telegrama del *Instituto Alfonso XIII* (núm. 2906), 26.VII.1906.

⁷⁰ *Ibíd.*, oficio del *Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII*, del 3 de septiembre de 1906.

sos; sin embargo convendría aguardar aún dos ó tres semanas para dar por terminada la experiencia; en razón á que, si bien excepcionalmente, se dan casos de resultado positivo al cabo de tres meses de verificada la inoculación experimental.

Transcurrido este plazo remitiré á V. E. el oportuno certificado».

Ejemplar texto de prudencia científica, sin por ello alarmar gratuitamente al receptor de la noticia. Por lo visto, no hubo manera de practicar el reconocimiento histológico y, en su sustitución, forzóse el contagio experimental en animales de control. Pocas fechas para averiguar si la hidrofobia había hecho presa en las células nerviosas de los individuos testados, no obstante el director del *Instituto Alfonso XIII* aprovecha la ocasión para refrenar el posible pánico entre los isleños, ávidos de noticias al respecto. Por último, el certificado analítico llegó el 12 de octubre de 1906, causando el natural alivio en la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

«Diagnóstico revelador de rabia con la substancia cerebral de un perro, remitida por el Sr. Alcalde de Las Palmas (Canarias).

Practicadas las inoculaciones reveladoras en conejos de experimentación, y observados atentamente desde el 9 de Julio ppdo., fecha de las mismas, no se ha observado en ellos alteración alguna.

Transcurridos como van setenta y siete días, á contar, desde el en que se inocularon, al de la fecha, sin que como queda dicho se haya notado alteración alguna en su salud, se puede asegurar que la substancia cerebral remitida y con la cual se hicieron las pruebas de diagnóstico no procedía de animal rabioso»⁷¹.

3.5. *Secuelas de un problema de salud (1908)*

Para que se comprenda que el asunto de la rabia había quedado fijado en el hondón de la psicología del habitante insular,

⁷¹ *Ibid.*, certificado núm. 584 de la Sección de Sueroterapia del *Instituto Alfonso XIII*, y emitido, en Madrid, el 26 de septiembre de 1906.

no está de más observar cómo evolucionó la preocupación social sobre los ataques de perros y la sombra de la hidrofobia. Tras los hechos del verano de 1906, la situación tornó a enfriarse —manteniendo la debida cautela higiénica—, y no volvió a asomarse a la documentación de los archivos municipales. Empero, soterradamente, el pueblo seguía expectante cualquier atisbo de contagio.

En la primavera de 1908, un suceso individual y aislado hizo rebrotar los viejos fantasmas de crisis sanitaria originada en las mordeduras de animales. Al parecer, un recluta de artillería, de nombre Francisco Jiménez Neira, había sido víctima de un ataque en las calles de la urbe y, por consiguiente, la comunicación con la Alcaldía no tardó en producirse. Así, el Primer Teniente Domingo Pérez Galdós, en su calidad de Juez Instructor Militar del caso, firma la próxima providencia:

«(...) ruego á V. S. tenga á bien ordenar que el citado perro perteneciente al paisano Miguel Falcón, que vive en la Calle de 'León y Castillo', frente á la casa llamada de los ladrillos, sea recogido y sometido á observación en previsión de que estuviera rabioso, medida que juzga conveniente el médico que ha curado al herido»⁷².

De inmediato, los resortes capitalinos se activaron, disponiéndose los oportunos mandatos a los laceros municipales, para recoger el can, y a los veterinarios a fin de evacuar el informe pericial de rigor. De resultas de éste, don Julio Orive dictamina con total seguridad que «no presenta síntoma en la actualidad de enfermedad alguna»⁷³. De esta guisa, el *affaire* desapareció de las mesas edilicias, disuelto cual azucarillo. En resumen, la ciudad había superado anteriores situaciones de riesgo y alcanzado un nivel aceptable de higiene animal. Sin embargo, este fenómeno demuestra que hubo secuelas, no tanto epidemiológicas como psicológicas, en todos aquellos que moraron Las Palmas de Gran Canaria en la primera década del siglo xx.

⁷² AHPLP, Ayuntamiento, *Sanidad*, legajo 8, expediente 48. Oficio de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, 1.III.1908.

⁷³ *Ibíd.*, informe del Veterinario, 4.III.1908.

Con posterioridad, los índices de preocupación social sólo se vieron sacudidos por el espectacular avance de la tuberculosis, que tanto atenazó a las gentes de la época, orillándose las referencias a zoonosis rábicas e insertándolas, de llegar a producirse, en un margen anecdótico dentro de la historia de la medicina en Gran Canaria.

4. CONCLUSIÓN

El principal punto a concluir de lo estudiado hasta este momento es, cómo no, que la rabia fue un auténtico problema sanitario en la capital grancanaria a finales del siglo XIX y, especialmente, en los inicios del XX. Decir lo contrario, iría en detrimento del conocimiento histórico de la realidad insular de aquellos decisivos años. No se sabe bien, porque los documentos no acaban de aclararlo, pero se produjo un peligroso incremento en el número de perros vagabundos no sólo por las calles de Las Palmas, sino por los caminos y propiedades de la isla. En este trance, no se hicieron esperar los contagios hidrófobos, precisamente, por estar fuera de cualquier control higiénico los animales domésticos. El poder local, en un principio, actuó a instancias de las voces vecinales, más que hastiadas de la arriesgada situación, pero circunscribió el modelo de respuesta institucional a la implementación de normativas al propósito, jamás introduciendo prevenciones sanitarias de nivel superior, por no creer, en convicción, en la progresión del mal.

Más adelante, los ataques de perros promediaron en una manera del todo inadmisibles, sucediéndose los brotes rabiosos ciertos con la consiguiente peligrosidad social. En su núcleo, la comunidad vio aumentar la alarma, coronada por las inoculaciones de varias personas, muertas a consecuencia de la dejadez y la ausencia de atención médica a tiempo. Ello culminó en 1906 con los hechos ya narrados, que, en lo estricto, suponen el punto álgido de una secuencia histórica de tres décadas.

En otro orden de cosas, hay una lección teórica a extraer de la hidrofobia insular. Modestamente, este breve epígrafe en la historia de la medicina muestra, por sí mismo y en su evolución

diacrónica, cómo los agentes de la representación social —en expresión grata a Steve Woolgar⁷⁴— describen, interpretan y construyen la realidad que aspiran a dominar. Como apunta H. Garfinkel, en sus *Estudios etnometodológicos*⁷⁵, la descripción de los intervinientes en el proceso es vital para comprenderlo y asimilarlo; y así tendríamos que no hubo rabia en Las Palmas de Gran Canaria hasta el instante justo en que los operadores —o las estructuras de la interpretación social— lo estimaron conveniente, ya ultimada la situación en unos límites precisos. En verdad, ésta había ido fraguándose lustros atrás, desde 1872 y aun antes, pero solamente cuando los instrumentos necesarios para aprestarse a su solución estaban al alcance de los gobernantes se dio por válida la crisis infecciosa. 1906 fue el año en que se conciliaron ambas parcialidades, con notorias pruebas del evento, fueran en la prensa o en la ciencia. Un ejemplo más, insistimos, de que la sociedad y la política terminan por «construir» sus propios actos de representación e interpretación de la realidad científica⁷⁶.

⁷⁴ STEVE WOOLGAR (1991), *Ciencia: abriendo la caja negra*. Barcelona, Ed. Anthropos, capítulos III y VIII, especialmente páginas 154-155.

⁷⁵ HAROLD GARFINKEL (2002), *Studies in Ethnomethodology*. Cambridge, Polity Press. (El original es de 1967). Para una breve exposición de las tesis fundamentales del sociólogo norteamericano, cfr. ALAIN COULON (1998²), *La etnometodología*. Madrid, Eds. Cátedra (Col. «Teorema»), pp. 44 y 93. Al hablar de «descripción», Garfinkel traslada la idea de reflexividad y construcción social del conocimiento.

⁷⁶ COULON (1998), pág. 115: «El trabajo científico es el claro objeto de una construcción localizada».